

PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

LEY 1716 DE 2014

(mayo 16)

por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del Sistema de Oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010.

El Congreso de Colombia
DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el párrafo del artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, el cual quedará, así:

Parágrafo. Las modificaciones a los artículos 366, 396, 397, 432, 433, 434 y 439, la derogatoria de los artículos 398, 399, 401, 405 y del Capítulo I Disposiciones Generales, del Título XXII. Proceso Abreviado, de la Sección I Los procesos Declarativos, del Libro III Los procesos del Código de Procedimiento Civil y la modificación al artículo 38 de la Ley 640 de 2001, entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2011 en forma gradual a medida que se disponga de los recursos físicos necesarios, según lo determine el Consejo Superior de la Judicatura, en un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2015. Los procesos ordinarios y abreviados en los que hubiere sido admitida la demanda antes de que entren en vigencia dichas disposiciones, seguirán el trámite previsto por la ley que regía cuando se promovieron.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,
Juan Fernando Cristo Bustos.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Gregorio Eljach Pacheco.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
Hernán Penagos Giraldo.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jorge Humberto Mantilla Serrano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de mayo de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Alfonso Gómez Méndez.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE DEPÓSITO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Dirección Territorial de Cundinamarca

Inspector de Trabajo de Soacha

Número 005

CIUDAD:	Soacha-Cundinamarca	FECHA:	17	02	2014	HORA	03:30 P. M.
ORGANIZACIÓN SINDICAL							
GRADO	1° Sindicato	X	2° Federación		3° Confederación		
CLASIFICACIÓN SINDICATO	Empresa				X	Gremial	
	Industria					Oficios Varios	
	Rama de Actividad Económica						
NOMBRE	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE FARMASANITAS S.A. S. "INTRAFARMA"						
TIPO DE CREACIÓN	Principal	X	Subdirectiva Seccional		Comité Seccional		
DOMICILIO PRINCIPAL (Incluir Dirección y Correo Electrónico)	CALLE 36 N°1-61 ESTE BLOQUE 16 CASA 18-SAN MATEO SOACHA sintraosi@gmail.com						
DOMICILIO SUBDIRECTIVA O COMITÉ SECCIONAL							
NATURALEZA DEL SINDICATO	Público		Privado	X	ACTIVIDAD ECONOMICA		
	Trabajadores Oficiales		Mixto				

DATOS DE QUIEN REALIZA EL DEPÓSITO

NOMBRES Y APELLIDOS	MANUEL VICENTE PUENTES NARANJO		
IDENTIFICACIÓN	79.360.252	CARGO	VICEPRESIDENTE
Dirección del Depositante	CARRERA 20 N° 62-45 SUR B. SAN FRANCISCO BOGOTÁ, D.C.		

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.